



N° 0067-2020/DRS PUNO -OERRH/

# Resolución Directoral Regional

Puno, 13 de Enero del 2020

Visto el documento adjunto: OFICIO N° 039-2019-GR PUNO-DIRESA PUNO-HR"MNBS" PUNO/D, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece las condiciones para el encargo de puesto al personal de la Administración Pública, en concordancia con el Numeral 6, Sub Numeral 6.2.2 del Manual Normativo de Personal, aprobado con la Resolución Directoral N° 419-92-SA-P;

Que, según el documento de visto, mediante el cual el Sub Director del Hospital Regional "MNB" de Puno, Dr. Eduardo LAURA MAMANI solicita el Encargo mientras dure la ausencia del titular, formulado con Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019GR-CR Puno, que por motivos personales se encuentra el Dr. José Francisco IRIGOYEN ARBIETO con licencia correspondiente, y siendo una Unidad Ejecutora en las cuales se deben absolver una serie de acciones administrativas que conllevan y concluyen en actos resolutivos y de responsabilidad, es necesario disponer tal encargo de manera temporal;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura funcional de la Dirección Regional de Salud de Puno; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR PUNO;



Estando a lo informado y con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR** Temporalmente a don: Dr. Eduardo LAURA MAMANI, Servidor nombrado del Hospital Regional "MNB" de Puno, de la Dirección Regional de Salud Puno, con cargo de Médico Cirujano, las Funciones de DIRECTOR DEL HOSPITAL "MNB" DE PUNO.

**ARTÍCULO 2°.-** El citado servidor continuara percibiendo sus remuneraciones que por ley y como Medico de Planta le corresponde.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente encargo temporal, concluirá cuando la autoridad así lo determine y/o absuelva la solicitud de licencia formulado por el titular en la instancia pertinente, y en ningún caso excederá el presente ejercicio presupuestal.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, se publique la presente resolución en la página web de la institución, y se Notifique al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
 DIRECCION  
 OFICINA DE PLANIFICACION  
 CONTROL ASIST. INTERESADO  
 LEGAJO  
 O.C.I.  
 REMUNERACIONES  
 PAGINA A WEB  
 S.T. DE RR.HH.  
 CAPACITACION  
 REDESS  
 ARCHIVO  
 OTROS.....